



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL**

RECEPCION FINAL N° 26 / 2015

FECHA : 28 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N° 2**

ubicado en pasaje **BUENA VISTA**

N° **2038 - OSORNO**

población **SCHILLING**

Sector..... **(ZONA H-3)**

propiedad de **PATRICIO CARRASCO VALDERAS**

R.U.T. N° **10.752.556-4**

Rol N° **765-15**

PERMISO OTORGADO N° **377**

FECHA **10.11.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	60,68 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>60,68 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1382 DEL 26.09.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1382 DEL 26.09.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4345657 DEL 02.09.2014	SAESA
Pavimento	Certificado N°369 DEL 30.12.2014	SERVIU

Permiso de edificación N°377 reducido a escritura pública en Notaria Hernán Tike C., repertorio N°188 del 14.01.2015.

  
FRANCISCO GONZALEZ ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en pasaje Buena Vista N° 2038, Población Schilling, de propiedad de Patricio Carrasco Valderas, con una superficie recibida de 60,68 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo  
Constructor : Claudia Muñoz Toledo

FGR/ESP/RMR/rlmr